

2020

Guía del Elector

Brian E. Corley
Supervisor de Elecciones
Condado de Pasco

PO Box 300
Dade City, Florida 33526-0300

#SuVotoSuVoz

Pasco Este
(352)521-4302

Pasco Central
(813)929-2788

Pasco Oeste
(727)847-8162

www.pascovotes.com

Estimado Elector del Condado de Pasco,

Gracias por tomarse unos momentos para revisar nuestra guía de votantes. Esta guía ha sido preparada para asistirle y que pueda ser un votante informado e involucrado en todas las facetas. Sea usted un votante por primera vez, un nuevo elector en el estado de la Florida, o un elector con experiencia, esta guía contiene información para ayudarlo a estar preparado y ejercer su valioso derecho a la libertad ejerciendo su derecho al voto. Yo les exhorto a nuestros ciudadanos que visiten nuestra página web, www.pascovotes.com, para obtener más información de cómo registrarse, poner al día su información, ordenar su boleta electoral por correo, o examinar nuestro sistema de votación.

Les aseguro el compromiso de mi oficina con la excelencia en nuestro servicio al público. Mi personal y yo traemos más de 300 años de experiencia colectiva en el proceso electoral. Experiencia de esta magnitud es representada por nuestro testimonio y compromiso de entregar a los ciudadanos del Condado de Pasco elecciones transparentes, libres de problemas y seguras. ¡Estamos listos para asistirle!

Elecciones 2020

Elecciones	Fechas de Cierre de Libro	Fechas de Elecciones
Preferencia Presidencial Primaria	18 de febrero de 2020	17 de marzo de 2020
Municipal	16 de marzo de 2020	14 de abril de 2020
Primaria	20 de julio de 2020	18 de agosto de, 2020
General	5 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020

El condado de Pasco utiliza un Election Systems & Software, es sistema de votación de papel con escaneo óptico donde los votos se emiten al completar óvalos similares a los de la lotería. Las boletas con su voto se introducen en el escáner óptico en el lugar de votación o en el sitio de votación temprana. A las 7:00 p.m. cuando se cierran las urnas, los totales de votos de cada precinto se transmiten por módem al sitio central de tabulación en el Centro de Servicios Electorales. Las boletas de votación por correo se tabulan en escáner ópticos de alta velocidad antes del día de las elecciones. En la noche de las elecciones, los totales del precinto, los totales de votación temprana y los totales de las boletas por correo se compilan como resultados no oficiales en espera de la certificación de la elección.

<http://www.pascovotes.com/>

Para más información visite nuestra página web acerca de lo siguiente:

- Ubicación y horario de nuestras oficinas
- Su estado de registro
- Solicitar y rastrear una boleta electoral por correo
- Educación electoral
- Guía para funcionarios gubernamentales
- Distrito, distrito electoral y sitios de votación
- Equipo de votación
- Estadísticas de registro de votantes
- Tiempos de espera en los sitios de votación temprana.
- Candidatos

¿Qué hay adentro?

- Registrarse para votar
 - Quién
 - Cuándo
 - Cómo
 - Dónde
- Hacer cambios
- Actualizar su firma
- Muestras de boletas electoral
- Día de elecciones
- Votación temprana
- Votación por correo
- Información para militares o votantes en el extranjero
- Trabajadores y embajadores electorales
- Derechos y responsabilidades del votante
- Información de nuestra oficina

¿Qué es el Cierre de Libros?

El cierre del libro es la fecha límite legal para registrarse para votar o para cambiar partido político para la próxima elección. El cierre del libro es 29 días antes de cualquier elección. Votantes no registrados y aquellos que deseen cambiar su partido **deberán** completar la aplicación de registración y hacerla llegar a las oficinas del Supervisor de Elecciones, o si opta por enviarla por correo, la misma debe tener un sello postal hasta de la fecha de cierre de libros.

¿Qué son unas Primarias Cerradas?

Por ley, las elecciones primarias son cerradas en el estado de Florida. Los electores sólo pueden votar por candidatos registrados en su partido político. De no elegir un partido político cuando se registre, su voto estará limitado en las primarias a elecciones sin afiliaciones a partidos políticos, como (jueces, miembros de la junta escolar) y otros asuntos. Cambios de partidos políticos están estatutariamente prohibidos en las urnas el día de las elecciones.

¿Qué es una Primaria Universal?

Una Elección Primaria Universal es una primaria en la cual todos los candidatos son del mismo partido político y el ganador no va a tener oposición en las elecciones generales. Todos electores calificados pueden votar en esas elecciones sin importar a cuál partido político pertenezcan.

¿Qué es una Elección Preferencia Presidencial Primaria?

La Preferencia Presidencial Primaria (PPP) es una primaria cerrada en la cual los votantes eligen a quien ellos prefieren como candidato de su partido en las Elecciones Generales de Noviembre. La determinación final del candidato presidencial para ambos partidos se establece en la respectiva convención nacional de cada partido antes de las Elecciones Generales.

Registrarse para votar:

Esta Guía del Votante ha sido producida y distribuida de acuerdo con el Departamento de Estado, Regla 1S-2.033

QUIÉN

- Ciudadanos de los Estados Unidos
- Personas de 18 años o más
- Personas de 16 y 17 años se pueden pre registrar, pero son inelegibles para votar hasta cumplir los 18 años.
- Residentes legales del Estado de Florida

Nota: Personas adjudicadas mentalmente incapacitadas, pueden registrarse una vez sus derechos hayan sido restaurados. Delincuentes convictos pueden registrarse de acuerdo con la Enmienda IV de la Constitución de la Florida, o una vez sus derechos hayan sido restaurados mediante clemencia ejecutiva.

CUANDO

- Si es la primera vez que vota en Florida, tiene que estar registrado para el día de cierre de libros, 29 días antes de cada elección
- Los libros permanecerán cerrados hasta después de cada elección
- La fecha en la cual su solicitud está timbrada o sea recibida en la oficina de elecciones será su fecha de registración

CÓMO

- Deberá completar una aplicación de registro de votar ya sea en papel o en línea.
- Las aplicaciones pueden ser entregadas a manos, enviadas por correo a la oficina de elecciones, o sometidas en línea.
- Votantes por primera vez que se registren por correo a los cuales no se les ha emitido una licencia de conducir de Florida o la tarjeta de Identificación de Florida y que no tenga un número de seguro social le será requerido presentar una copia actual de un carné de identidad válido. Excepciones pueden aplicar. Consulte en nuestra página web www.pascovotes.com para una lista de estas excepciones y cuales formas de identificación son aceptadas.

DÓNDE

- En línea en www.pascovotes.com
- Recoja una solicitud en las siguientes ubicaciones:
 - Oficina del Supervisor de Elecciones
 - Oficinas de licencias de conducir
 - Bibliotecas del condado
 - Oficinas de correo
 - Oficinas de escuelas públicas
- Llame a nuestras oficinas, o visite www.pascovotes.com para información de más sitios adicionales.

TARJETA DE INFORMACIÓN DEL VOTANTE

Por ley de Florida, las Tarjetas de Información del Votante son enviadas a todos los electores cuando su solicitud inicial de registro de votante ha sido aprobada, o a electores que ya están registrados y

soliciten cambio de nombre, dirección, o partido político. Tarjetas de información nuevas serán enviadas a todos los electores que estén en un precinto el cual ha cambiado de ubicación. Tarjetas de Información del Votante no son necesarias para votar. Estas sirven como confirmación de su registro de votante y proveen información acerca de su precinto y su lugar de votación. Si usted ha perdido su tarjeta de información y desea una nueva, puede requerirla por escrito.

HACER CAMBIOS

Mantener su registro de votante le asegura una experiencia sin problemas ni retrasos al votar. Su firma es requerida cuando solicite hacer cambios de nombre, partido político o dirección postal. De esta manera nos autoriza a hacer el cambio.

¿Ha cambiado su dirección? Es un delito votar en un precinto en el cual usted no reside. Someta una solicitud completa de registro de votante, y recibirá una tarjeta de información del votante nueva con su nuevo precinto y la localización de su nuevo lugar de votación. Cambios de dirección postal pueden ser solicitados por teléfono, por escrito, o por correo electrónico, pero usted tiene que proveer su fecha de nacimiento. Si se ha mudado de otro condado en Florida, actualizar su dirección en el Condado de Pasco antes del día de las elecciones le ahorrará tiempo en las urnas.

¿Ha cambiado su nombre? Someta una solicitud completa de registro de votante y marque “Una actualización de registro” sobre la línea 1 de la aplicación, o someta el cambio por escrito con su firma y su fecha de nacimiento o con su número de registro de votante.

¿Desea cambiar su partido político? Someta una solicitud completa de registro de votante antes de la fecha de cierre del libro 29 días antes de cualquier elección y marque “una actualización de registro” sobre de la línea 1 en la solicitud, o envíe la solicitud de cambio por escrito con su firma y fecha de nacimiento o con su número de registro de votante.

¿Ha cambiado su firma? Cuando firma una petición, o devuelve una boleta electoral por correo, su firma es verificada con la firma que tenemos archivada. Si las firmas no coinciden, su petición pudiera no ser aceptada y para su boleta de votar por correo, necesitaría una declaración jurada para poder contar su boleta electoral por correo. Para actualizar su firma, someta una aplicación completa de registro de votante y marque actualización de registro sobre la línea 1 de la aplicación.

Envíe su solicitud a: Honorable Brian E. Corley, Supervisor de Elecciones, PO Box 300, Dade City, FL 33526.

VOTANTES MILITARES / EN EL EXTRANJERO

Votantes en el extranjero y personal militar y sus familias pueden solicitar ser registrados para votar o pedir una boleta electoral para votar por correo con el Federal Post Card Application (FPCA). Puede obtener una FPCA por medio del Oficial de Votación de la Unidad o está disponible por medios electrónicos. Si el FPCA no está disponible, se puede poner en contacto con la oficina del Supervisor de Elecciones por correo electrónico, teléfono, o una petición por escrito. Personas en el extranjero y personal militar tienen la opción de recibir su boleta electoral por correo o electrónicamente y, una vez entregada, se les provee un sistema de acceso gratis para rastrear el estatus de su boleta y confirmen que fue recibida por la oficina del Supervisor de Elecciones.

Todas las boletas con sus votos de Preferencia Presidencial Primaria y la Elección General por personas fuera de los Estados Unidos deberán ser timbradas a más tardar el día de la elección y recibidas en la oficina del Supervisor de Elecciones dentro de 10 días de la elección. Información adicional están disponible por medio:

Federal Voting Assistance Program

Department of Defense

<https://www.fvap.gov>

E-mail: vote@fvap.gov

Toll Free: 800-438-8683

DSN: 425-1584

DÍA DE ELECCIONES

Las urnas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. El nombre y ubicación de su precinto o lugar de votación se encuentran en su Tarjeta de Información del Votante. Si no está seguro de su lugar de votación, contacte nuestras oficinas, o visite nuestra página web www.pascovotes.com.

Por ley, los votantes están requeridos a presentar un carné de identidad con su foto y firma en las urnas. Puede ser una forma de identificación o dos, mientras la fotografía esté en una de las identificaciones de la siguiente lista:

Formas de Identificación con Fotografía Aceptables:

- Licencia de conducir de Florida
- Tarjeta de Identificación de Florida
- Licencia de Portar Armas o Armas Ocultas
- Tarjeta de Identificación de Empleados del Gobierno
- Identificación de la Asociación de Vecinos
- Identificación del Centro de Retirados
- Identificación de Asistencia Pública
- Identificación del Departamento de Salud de Veteranos
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Identificación Militar
- Identificación de Estudiante
- Tarjeta de crédito o débito

Si usted utiliza una forma de identificación de esta lista la cual sólo satisface el requisito de la fotografía, cualquier otra identificación que contenga su firma es aceptable.

VOTACIÓN TEMPRANA

Votación temprana es una opción para votantes calificados que no pueden votar en persona en elecciones federales, estatales o del condado. Municipalidades no están requeridas a proveer votación temprana. Votación temprana está disponible en dos de las Oficinas del Supervisor de Elecciones al igual que en otros sitios adicionales a través del condado. Fechas, horas y localizaciones de los sitios de votación temprana están anunciadas en nuestra página web, www.pascovotes.com, durante el ciclo de

elecciones. Los votantes están requeridos a presentar un carné de identidad y firma o dos formas de identificación distintas que sean aceptables e incluyan una foto y una firma.

Durante votación temprana o el día de las elecciones, usted debe presentar una identificación propia con foto y firma. Si no, se le proveerá una boleta provisional, y su validez será determinada por la Junta de Escrutinio del Condado de Pasco, (Pasco County Canvassing Board).

VOTACIÓN POR CORREO

- Un votante puede solicitar una boleta electoral para todas las elecciones durante dos ciclos de elecciones, o en unas elecciones específicas. La solicitud puede ser hecha en persona, por correo, por teléfono, o por correo electrónico en nuestra página web www.pascovotes.com.
- La solicitud tiene que estar recibida por la oficina del Supervisor de Elecciones a más tardar a las 5:00 p.m. del décimo día antes de las elecciones.
- Boletas pre solicitadas son enviadas por correo aproximadamente 40 días antes de cada elección y diariamente a partir de ahí.
- Por ley, boletas enviadas por correo no pueden ser reenviadas. Para recibir su boleta por correo, la dirección correcta **debe estar** archivada en la oficina de elecciones.
- Sólo el votante, un miembro de la familia asignado o un guardián legal puede solicitar una boleta para el votante.
- Un votante que solicite una boleta debe dar su nombre, su dirección, y su fecha de nacimiento.
- La persona designada por el votante para solicitar una boleta de su parte debe informar: el nombre del votante, dirección, fecha de nacimiento, el nombre de la persona designada, dirección, relación con el votante, y su firma (sólo en solicitudes hechas por escrito). La persona designada debe mostrar una identificación con foto y firma en persona.
- Votantes pueden rastrear el recibo y envío de su boleta por correo en nuestra página web www.pascovotes.com con opción a recibir actualizaciones texto o email.

VOTANDO EN LA BOLETA

- El votante debe votar en su boleta por él mismo a menos que requiera asistencia por discapacidad o que la persona no pueda leer o escribir.
- El votante debe firmar el sobre o aplicar una marca que represente su firma legal. La firma o marca debe coincidir con la que está archivada en la oficina del Supervisor de Elecciones.
- Un poder legal NO ES autorización para firmar una boleta electoral por correo.

DEVOLVER UNA BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

- Las boletas pueden devolverse en la Oficina del Supervisor de Elecciones, ya sea en persona o por correo. Una persona designada puede entregar la boleta en caso de que el votante no pueda hacerlo.
- Las boletas pueden devolverse en un sitio de votación temprana durante el período designado de votación temprana.
- Por ley, todas las boletas DEBEN ser recibidas en la Oficina del Supervisor de Elecciones a más tardar a las 7:00 p.m. el día de las elecciones. **BOLETAS VOTADAS NO SERÁN ACEPTADAS EN EL LUGAR DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN.**

- Los votantes de Florida que estén votando por primera vez que se registren por correo y no presenten una identificación al momento de registrarse, deben enviar o entregar la identificación con la boleta votada o antes de las 7:00 p.m. el día de las elecciones en la Oficina del Supervisor de Elecciones.

Boletas Recogidas En Persona

- Boletas para votantes registrados están disponibles en la oficina del Supervisor de Elecciones aproximadamente cuatro semanas antes de las elecciones.
- Las boletas recogidas por una persona designada en nombre de un votante registrado están disponibles nueve días antes de una elección, con una autorización por escrito del votante que nombra específicamente a la persona designada. El designado debe presentar una identificación con foto y firma y se le pedirá que complete una declaración jurada.
- Por ley, las boletas para recoger no estarán disponibles el día de las elecciones, excepto cuando haya una emergencia que impida al elector o a un familiar inmediato del elector votar en su precinto de votación designado.
- Las boletas electorales deben devolverse a la oficina del Supervisor de Elecciones antes de las 7:00 p.m. el día de las elecciones.

Boletas Electorales De Muestra

Una boleta de muestra específica del precinto estará disponible en nuestra página web de 25-30 días antes de una elección. Para elecciones de todo el condado, se envían boletas de muestra a cada votante registrado. La boleta de muestra será la misma que votará cuando vote temprano o el día de las elecciones, incluidas las elecciones en el Congreso, el Senado, la Cámara de Representantes y las elecciones locales. Exhortamos a los votantes a marcar su boleta de muestra y llevarla con ellos cuando voten. Las boletas de votación por correo no pueden usarse como boletas de muestra en las urnas.

Boletas Provisionales

Las boletas provisionales se emiten estatutariamente en las urnas cuando no se puede determinar la elegibilidad del votante o si este se presenta a votar sin la identificación requerida. La Junta de Escrutinio del Condado de Pasco revisa las boletas provisionales después de las elecciones y determina su validez. La decisión de la junta de escrutinio es condicional basada en la información que el votante proporcione en su nombre, así como en la investigación y evaluación postelectoral por parte del personal de las elecciones. Evite votar de manera provisional manteniendo actualizado su registro y llevando su identificación con foto y firma a las urnas.

Trabajadores y Embajadores Electorales

Trabajadores calificados, comprometidos y bien entrenados juegan un papel clave en elecciones exitosas. Hay puestos disponibles para trabajar en las urnas y asistir el día de las elecciones. Además, hay puestos disponibles durante todo el año para realizar campañas de registro de votantes y programas de educación electoral. Si está interesado en trabajar, le recomendamos que visite nuestra página web y complete una solicitud en línea o llame al 800-851-8754. Estamos reclutando activamente trabajadores bilingües.

Esta Guía del Votante ha sido producida y distribuida de acuerdo con el Departamento de Estado, Regla 1S-2.033

Responsabilidades del Votante

Cada votante registrado en este estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y asuntos de votación.
2. Mantener al día su dirección en la Oficina del Supervisor de Elecciones.
3. Saber la localización de su precinto electoral y sus horas de funcionamiento.
4. Llevar identificación adecuada al precinto electoral.
5. Familiarizarse con el funcionamiento de los equipos de votación en su precinto.
6. Tratar a los trabajadores electorales con cortesía.
7. Respetar la privacidad de los demás votantes.
8. Reportar cualquier problema o violación de las leyes electorales al Supervisor de Elecciones.
9. Hacer preguntas, de ser necesario.
10. Estar seguro de que su boleta esté completa y correcta antes de irse del precinto electoral.

NOTA AL EL VOTANTE: El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades no prohíbe que un votante vote.

Declaración de Derechos del Votante

Cada votante registrado en este estado tiene derecho a:

1. Votar y que su voto cuente con exactitud.
2. Poder votar si está en fila a la hora oficial de cerrar el precinto electoral en ese condado.
3. Pedir y recibir asistencia para votar.
4. Recibir hasta dos boletas de reemplazo si comete errores antes de entregar la boleta electoral.
5. Recibir una explicación si su registro o identidad están en duda.
6. Si su registro o identidad están en duda, votar con boleta provisional.
7. Instrucciones por escrito para utilizar mientras está votando, y, si es solicitado, instrucciones orales de los trabajadores electorales.
8. Votar libre de coerción o intimidación por trabajadores electorales o ninguna otra persona.
9. Votar en un sistema de votación que esté trabajando correctamente y que los votos puedan contar con exactitud.

(Sección 101.031(2), Ley de Florida)

El Supervisor de Elecciones Tiene Tres Oficinas de Servicio Completo:

Dade City

East Pasco Government Center
14236 6th Street, Suite 200
PO Box 300
Dade City, FL 33526-0300
(352) 521-4302
(352) 521-4319 FAX

Land O'Lakes

Central Pasco Professional Center
4111 Land O'Lakes Boulevard
Suite 105
Land O'Lakes, FL 34639
(813) 929-2788

New Port Richey

West Pasco Government Center
8731 Citizens Drive Suite 110
New Port Richey, FL 34654
(727) 847-8162

Las oficinas están abiertas de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
La Oficina del Supervisor de Elecciones cierra en días feriados legales.
Comuníquese con nosotros por correo electrónico: webcomment@pascovotes.com

Página web: www.pascovotes.com